



**NORMAS DE FUNCIONAMIENTO APROBADAS POR LA
ASAMBLEA GENERAL
DEL
11 DE ENERO DEL 2019
CON LA INCORPORACION DE LOS ACUERDOS DE LA
IV ASAMBLEA**

1 **PRESENTACIÓN:**

2
3
4 La finalidad de unas NORMAS DE FUNCIONAMIENTO es la de permitir una actividad
5 eficaz, equilibrada y ecuaníme de la COORDINADORA ESTATAL.

6
7 De la COORDINADORA ESTATAL podrán formar parte la ciudadanía en general así como
8 cuantos colectivos y movimientos ciudadanos, sociales y civiles compartan, defiendan y
9 respeten la Tabla Reivindicativa y trabajen con conciencia social democrática y
10 transparencia en la difusión y ampliación de esta COORDINADORA ESTATAL, que puede y
11 debe ser un importante factor en la lucha por una sociedad justa y libre, en la que los trabajadores
12 sean la clase social más respetada y sus derechos siempre prevalezcan sobre cualesquiera otros
13 de carácter individualista, corporativo y/o minoritarios.

14
15
16 Ésta COORDINADORA ESTATAL asume el compromiso de realizar un debate profundo a corto plazo
17 sobre el SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES de la Seguridad Social y nos lleve a la
18 implantación de las leyes necesarias para garantizar nuestra Tabla Reivindicativa (TR) y un Sistema
19 Publico de Pensiones (SPP) democrático y ajustado a las necesidades de UNA VIDA DIGNA para
20 las clases populares de los tiempos actuales y el futuro de nuestros descendientes.

21
22 Se realizará un discurso abierto a toda persona que debiera preocuparse por el
23 mantenimiento de pensiones públicas dignas para ésta y las siguientes generaciones.
24 Discurso claro para que se entienda de manera muy parecida en las situaciones desde
25 simple participante o representante en todos los ámbitos, del local al estatal. Discurso
26 democrático en cuanto se mantiene la inclusión y obediencia al conjunto de personas que no
27 contravienen en el campo del pensionismo los señalados objetivos fundamentales. Discurso
28 sociopolítico, en cuanto que persigue la convivencia ciudadana, pero apartidista en cuanto
29 que el mismo no se somete a objetivos contradictorios. Discurso legítimamente movilizador
30 de mayorías, en cuanto que las pensiones públicas son para la ciudadanía en general.

31
32 Todo ello no implica que la Tabla Reivindicativa no pueda o deba ser modificada previa
33 comunicación por escrito y con la antelación de tiempo previsto en estas NORMAS DE
34 FUNCIONAMIENTO.

35
36 Para ello creemos imprescindible una verdadera REFORMA FISCAL de carácter
37 REALMENTE PROGRESIVO y una legislación laboral que sirvan para redistribución la
38 riqueza producida por los/as trabajadores/así como una auditoría completa de la gestión
39 anterior.

40
41
42
43
44
45
46
47
48
49

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO
Aprobadas por la Asamblea General del 11 de enero del 2019

DENOMINACIÓN, DEFINICIÓN, LOGOTIPO, OBJETIVO, FINES, ACTIVIDADES Y AMBITO

1ª - PRIMERA - Denominación, Definición y Logotipo

COORDINADORA ESTATAL POR LA DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES, es la denominación con la que se creó esta Coordinadora.

La COESPE es un movimiento social, transversal, no partidista, y de funcionamiento asambleario, formada por personas físicas que comparten y defienden la Tabla Reivindicativa de la que nos hemos dotado en Asambleas Generales Estatales anteriores, o que podamos acordar como Coordinadora Estatal en el futuro. Las personas adheridas a la COESPE podrán pertenecer a otros colectivos y organizaciones políticas, sociales o sindicales, pero en la COESPE no las representarán y se anteponen los objetivos de su Tabla Reivindicativa, las decisiones de sus Asambleas en cualquier ámbito territorial y sus Normas de Funcionamiento sobre intereses partidistas. Las organizaciones y colectivos que puntualmente apoyen a la COESPE y participen de sus acciones, serán bienvenidas, siempre que acepten nuestras Normas de Funcionamiento.

La Coordinadora Estatal se estructurará a través de coordinadoras o plataformas locales, que a su vez podrán organizarse en plataformas comarcales y provinciales y coordinadoras autonómicas, excepto las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla que tendrán la organización como coordinadoras locales. Todas las coordinadoras en cualquier nivel territorial deberán compartir y defender la Tabla Reivindicativa de la que nos hemos dotado en Asambleas Generales Estatales realizadas en su día. Y siempre con la vista puesta en una sociedad en la que el reparto de la riqueza sea uno de sus ejes fundamentales.

El logotipo será el aprobado en su día y que consta como cabecera de estas Normas de Funcionamiento.

El logotipo de la Coordinadora Estatal debe utilizarse conjuntamente con el de cada Plataforma, bien sea local, comarcal, provincial o autonómica.

2ª.SEGUNDA. Objetivo y Fines

Esta Coordinadora Estatal, fue creada con el objetivo de defender uno de nuestros derechos históricos más sensibles y necesarios para las familias trabajadoras, tanto por cuenta ajena como autónomos: el Sistema Público de Pensiones.

La Coordinadora Estatal tiene por objetivo:

a) La difusión, la defensa de nuestra Tabla Reivindicativa, la participación en cuantos eventos consideremos que debemos participar y apoyar y la defensa a ultranza del SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES para hoy y el futuro y la derogación de las contra reformas al respecto, trabajando para acercarnos al tejido social más importante y dañado, como las personas de edad madura, las mujeres y los/as jóvenes que por su edad u otros motivos no se plantean seriamente la defensa de este derecho fundamental. La defensa de la Seguridad Social en su totalidad como pilar fundamental de la clase trabajadora y de la ciudadanía en general.

b) La coordinación transparente y democrática de todas las acciones y actividades que se realicen de ámbito estatal, así como el apoyo a las realizadas en todos los ámbitos territoriales. Las

104 acciones de ámbito estatal se representarán con el cartel acordado sin excepción a ninguna
105 plataforma, ya que dicha acción demuestra la representatividad y la fuerza de convocatoria de
106 esta organización.

107

108 c) Esta Coordinadora Estatal debe tener como fin la permanencia en el tiempo para actuar
109 como agente social y político ante los posibles robos de los derechos a la clase trabajadora y al
110 colectivo de pensionistas y jubilados, y perpetuándose como agente social a tener en cuenta por las
111 instituciones.

112

113 La Coordinadora Estatal tiene como fin la defensa del Sistema Público de Pensiones y la

114 DEROGACIÓN DE CUANTAS LEYES HAN MINADO LA CALIDAD DE VIDA DE LAS CLASES POPULARES.

115 **3ª. TERCERA. Actividades**

116

117 Para el cumplimiento de estos fines se realizarán actos, concentraciones, manifestaciones,
118 conferencias, debates, seminarios, foros, publicación de artículos y comentarios en medios de
119 comunicación y redes sociales, edición de propaganda, boletines informativos, etc..., para crear
120 opinión y participación ciudadana, así como emprender las acciones legales necesarias en
121 defensa de los intereses y fines de la Coordinadora.

122

123 Confluiremos en todas aquellas actividades de otros colectivos que defiendan derechos sociales
124 y económicos que afecten al Sistema de Seguridad Social.

125

126 **4ª. CUARTA. Ámbito**

127

128 El ámbito de actuación comprende todo el territorio del Estado Español.

129

130 **Estructura Orgánica Territorial NIVEL LOCAL**

131 Las Plataformas Locales son el núcleo fundamental de la estructura de la Coordinadora Estatal, es
132 desde la base social desde donde ha de surgir la concienciación sobre la problemática de lxs
133 pensionistas y han de ser ellxs mismxs organizadamente lxs que han de constituirse en célula madre
134 de las movilizaciones en Defensa del Sistema Público de Pensiones que se articulen en cada
135 población.

136

137 La Plataforma Local podrá crearse mediante una Asamblea Constituyente, abierta, horizontal,
138 participativa y democrática. Esa Asamblea debe elegir nombre de la plataforma, logo, email de la
139 misma, portavoces, grupos de trabajo, así como los interlocutores ante la Coordinadora
140 Autónoma y ser trasladado mediante acta.

141

142 Las plataformas, mareas y demás colectivos para estar adheridos a Coespe, además de
143 aceptar la Tabla Reivindicativa y las Normas de Funcionamiento, habrán de adherirse y
144 participar en los órganos de su territorio (coordinadora provincial y/o autónoma).

145 Se debe constatar también en el acta, el acuerdo de formar parte de la Coordinadora Estatal además
146 de adjuntar el Modelo Oficial de Adhesión firmado por todos los presentes a la Asamblea, por
147 ello debe hacerse entrega a todos los presentes de las normas de funcionamiento de la
148 Estatal y de la Tabla reivindicativa La Asamblea es el órgano decisorio de cada Plataforma.
149 Las Asambleas no serán informativas, sino decisorias. Debe estar garantizada la participación
150 de toda persona que acepte la Tabla reivindicativa y las Normas de Funcionamiento. El Orden del
151 día no debe ser un corsé para el tratamiento de los temas que se deseen: por ello debe estar
152 abierto a la incorporación de asuntos, no solo propuestos por la Comisión de Organización, sino
153 por cualquier asambleario.

154

155 Las diferentes Comisiones de cada Plataforma se harán a similitud, si los medios humanos lo
156 permiten, de lo descrito en el punto 5 y su funcionamiento irá también acorde con lo
157 estipulado para cada Comisión. Esto es válido para cualquier tipo de Plataforma, bien sea local,
158 comarcal, provincial o autonómica.

159

160 Una de las funciones importantes es la elaboración de una Tabla de Reivindicaciones en su ámbito
161 de actuación, tanto territorial como municipal.

162

163 Deben levantarse Actas de las asambleas y remitirlas a todos los miembros de dicha
164 plataforma al igual que a la Coordinadora Provincial Autonómica y a la Estatal. La idea es el
165 compartir experiencias, ayudar en acciones singulares por otras plataformas o seguir acciones de
166 forma colectiva por otras plataformas.

167

168 La Coordinadora Estatal remitirá toda la información a los correos electrónicos a todas las
169 Plataformas Locales adheridas a dicha coordinadora.

170

171

172 **NIVEL COMARCAL Y/O PROVINCIAL**

173

174 Las Plataformas Locales adheridas a la Coordinadora podrán llevar a cabo la creación de un órgano
175 de funcionamiento Provincial (Coordinadora Provincial). No es una estructura jerarquizada
176 sino organizativa, que significará un paso cualitativo en la mejor organización de un territorio
177 concreto y en la colaboración para mejor realizar actos, movilizaciones, intendencias, etc.
178 Esta coordinación la entendemos tanto a nivel informativo como de organización.

179

180 En la Asamblea Constituyente de dicha Coordinadora Provincial deben estar representadas todas
181 las plataformas locales adheridas a la Estatal, y en dicha Asamblea se decidirá el tipo de participación
182 de las mismas, es decir, o bien una plataforma un voto, o una ratio de número de voto de cada
183 Plataforma en función de los habitantes, al igual que ocurre en la Coordinadora Estatal con
184 los territorios.

185

186 En dicha Asamblea se levantará acta de lo allí acordado además de nombrar la persona
187 responsable de formar parte del WhatsApp de la Estatal, función que conlleva la
188 responsabilidad de transmitir a su asamblea provincial y ésta a todas las plataformas que la forman
189 de lo que en dicho medio de comunicación se trate.

190

191 Para ello, consideramos la Coordinadora Provincial, en principio y salvo otros intereses
192 territoriales particulares e identitarios, como el núcleo vertebrador de la coordinación de todas las
193 Plataformas Locales de la Provincia.

194

195 Una de las funciones importantes es la elaboración de una Tabla de Reivindicaciones en su ámbito
196 de actuación territorial.

197

198 **NIVEL COMUNIDAD AUTÓNOMA**

199

200 No sería más que repetir el esquema anteriormente explicitado, reuniéndose todas las
201 provincias para la creación de una Coordinadora de Comunidad Autónoma que sería la que
202 aglutinaría la organización en el plano colaborativo y no jerarquizado de todas las provincias.

203

204 La asamblea de comunidad autonómica debe estar formada como mínimo por un
205 representante por provincia de dicha Comunidad Autónoma, luego la representatividad de las
206 mismas se decidirá en la propia asamblea, bien por ratio de población o bien por ratio de número de

207 plataformas, todo ello a decisión de la propia asamblea, al igual que la provincial.

208

209 La función principal de la organización autonómica va siempre en el ámbito de funcionamiento
210 autonómico y no como intermediario de información entre la Estatal y las Locales.

211

212 La función principal de la organización autonómica va siempre en el ámbito de funcionamiento
213 autonómico y no como intermediario de información entre la Estatal y las Locales. La principal función
214 es la elaboración de una Tabla de Reivindicaciones tanto territorial como legislativa. Y la
215 coordinación de actividades y campañas en dicho ámbito.

216

217 **5ª - QUINTA - Órganos de decisión, representación y gestión**

218

- 219 • Asamblea General
- 220 • Comisión de Portavoces
- 221 • Comisión de Organización/Tesorería/
- 222 • Comisión de Comunicación
- 223 • Comisión de Legal
- 224 • Comisión de Internacional
- 225 • Comisión de Mujer

226

227

228 **6ª - SEXTA - Composición**

229

230 La Asamblea General es el órgano soberano de la Coordinadora Estatal, formada por las
231 personas elegidas en asamblea autonómica de las Plataformas adheridas formalmente a la
232 Coordinadora de todo el Estado, representadas mediante la ratio de proporcionalidad
233 respecto a la población de cada Comunidad Autónoma que se establece en el Anexo I de estas
234 Normas.

235

236 Asistirán también con voz, pero sin voto un miembro de cada una de las comisiones de trabajo
237 además de los Portavoces Estatales.

238

239

240 **7ª - SÉPTIMA - Reuniones**

241 Las reuniones de la Asamblea General serán Ordinarias y Extraordinarias.

242

243 La Asamblea Ordinaria se celebrará anualmente y será convocada por la propia Asamblea
244 General, por la Comisión de Organización o por el 2/3 de los miembros de la Asamblea
245 General. La Asamblea Extraordinaria podrá ser convocada por la Comisión de Portavoces o por
246 solicitud del 2/3 de los miembros de la Asamblea General.

247 Al inicio de cada Asamblea se constituirá una Mesa formada por tres miembros de la
248 Coordinadora:

249

250 1 Miembro de la Comisión de Organización, como Moderador/a.

251 1 Miembro de la Comisión de Comunicación, para la realización del Acta de la Asamblea

252 1 Miembro de la Comisión de Legal, para la toma de palabras solicitadas.

253

254

255 **8ª - OCTAVA - Convocatorias**

256 Las convocatorias de las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, irán
257 acompañadas de la Orden del Día, en la cual se indicarán plazos para que las plataformas puedan
258 reunirse y abordar los temas a tratar y poder enviar por email al correo electrónico oficial de la
259 Coordinadora, sus enmiendas, alegaciones, y/o propuestas de sus Colectivos, pasado dicho

260 plazo no se aceptará ninguna alegación.

261

262 Dichas alegaciones serán reenviadas a todas las plataformas en el plazo indicado en el orden del día
263 y se dará un tiempo suficiente para que las plataformas puedan nuevamente estudiarlas y
264 traer un consenso de sus asambleas de apoyo o rechazo a las que consideren.

265

266 Para la convocatoria de Asamblea Ordinaria los plazos nunca serán inferiores a mes y medio (45d),
267 mientras que para las extraordinarias dicho plazo podrá reducirse, pero como mínimo 15 días.

268

269 La Asamblea General podrá reunirse con la presencia de sus miembros, de manera telemática,
270 o de manera mixta.

271 Las personas elegidas representantes de los territorios a la Asamblea General, mantendrán su
272 mandato hasta la convocatoria de la siguiente Asamblea General Ordinaria, salvo que su
273 territorio, por los procedimientos que utilicen, decidan su sustitución. Ejercerán su función
274 representativa en función del mandato que reciban de su territorio.

275

276 **9ª. NOVENA. Quórum de validez de la Asamblea y de adopción de acuerdos**

277 Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente
278 constituidas cuando concurren a ellas, la mitad más uno de los miembros integrantes de la
279 Coordinadora con derecho a voto en primera convocatoria y con los miembros presentes en
280 segunda convocatoria.

281

282 Cada Comunidad Autónoma, tiene derecho a tantos votos como miembros presentes le
283 correspondan en función de los criterios de proporcionalidad (Anexo I).

284

285 No obstante, el criterio es que los acuerdos se tomen por consenso, y por lo tanto se
286 garantizará el máximo consenso en función de los porcentajes que se establezcan para la toma
287 de acuerdos.

288

289 Los acuerdos se tomarán por mayoría simple (50%+1) de los miembros asistentes.

290

291 Se realizarán Actas de todas las Asambleas Generales, que serán enviadas a todos los
292 miembros de la Asamblea en el plazo de 10 días, los miembros asistentes de la Asamblea General
293 tendrán el plazo de 10 días para que comuniquen sus puntualizaciones si las consideran a la
294 misma. Si existiesen modificaciones se reenviará de nuevo para su aprobación definitiva, una vez
295 tenida el acta definitiva se remitirá a todas las plataformas de la Coordinadora.

296

297 **10ª. DÉCIMA. Facultades de la Asamblea General Ordinaria**

298 a) Respetar y hacer cumplir los Principios, Acuerdos y Decisiones de la Asamblea General.
299 Aprobación y/o modificación de las Normas de Funcionamiento de la Coordinadora.

300 b) Elección de la Comisión de Portavoces.

301 c) Nombramiento de todas las Comisiones de Trabajo.

302 d) Examinar y aprobar los Presupuestos anuales y las Cuentas.

303 e) Aprobar o rechazar la gestión de la Comisión de Portavoces.

304 f) Fijar las aportaciones ordinarias o extraordinarias.

305 g) Acuerdo para confluir con otras Coordinadoras o similares.

306 h) Bajas de personas integrantes a propuesta de la Comisión de Garantías.

307 i) Aprobación del Plan General de Acciones Públicas a nivel estatal.

308 j) Modificación de la Tabla Reivindicativa.

309

310

311 **11ª - DÉCIMOPRIMERA - Facultades de la Asamblea General Extraordinaria**

312

313 Únicamente la de los acuerdos que correspondan en función del tema y/o causa que ha
314 motivado su convocatoria y según el Orden del día comunicado en su convocatoria.

315

316 En cualquier caso, las decisiones de la misma no pueden contradecir los principios y acuerdos básicos,
317 ni tabla reivindicativa, aprobados hasta el momento.

318

319 **COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO.**

320 • La lista de personas para formar cada una de las comisiones que remitan las
321 comunidades autónomas vendrán avaladas por los órganos del territorio, según el
322 procedimiento que adopten cada uno de ellos. En su caso, las comunidades autónomas podrán
323 sustituir a las personas que propusieron. La sustitución se hará lo antes posible por el mismo
324 procedimiento.

325 • Cada persona pertenecerá a una sola comisión.

326 • La Coespe buscará las formas y los tiempos para favorecer que las mujeres participen y
327 asuman trabajos y responsabilidades dentro del movimiento, para llegar a tener las comisiones
328 lo más paritarias posibles.

329 Estos criterios se aplicarán de manera flexible.

330

331 **COMISIÓN DE PORTAVOCES**

332

333 **12ª - DÉCIMOSEGUNDA - Naturaleza y composición**

334 La Comisión de Portavoces es el órgano de representación que gestiona y representa los
335 intereses de la Coordinadora, según los acuerdos de la Asamblea General.

336

337 Estará formada por tres miembros, un/a portavoz y dos vice-portavoces.

338

339

340 **13ª DÉCIMOTERCERA - Procedimientos para la elección y sustitución de miembros.**

341

342 Los miembros de la Comisión de Portavoces serán elegidos por la Asamblea General, si fuera
343 necesario por votación a mano alzada.

344

345 Las personas propuestas a portavoces, deberán ser comunicadas en los plazos señalados en
346 la convocatoria de la Asamblea General, acompañado de unas señas de identidad de dichas
347 candidaturas.

348

349 Serán rotativos y su renovación y/o sustitución se realizará por tercios, con la finalidad de evitar
350 rupturas y desajustes en la dinámica de trabajo de la Comisión de Portavoces y en el
351 funcionamiento de la Coordinadora.

352

353 Su mandato tendrá una duración de 1 año y podrá ser revocable con los votos de 2/3 de los
354 miembros de la asamblea.

355

356 Los miembros de la Comisión de Portavoces cesarán:

357 • Por transcurso del periodo de su mandato.

358 • Por renuncia expresa.

- 359 • Por acuerdo de la Asamblea General.
360

361

362 **14ª. DÉCIMOCUARTA - Reuniones y quórum de validez y adopción de acuerdos** 363

364

La Comisión de Portavoces se reunirá, previa convocatoria, cuando consideren oportuno y de la forma que ellos consideren más eficaz.

366

Su función principal es mantener el contacto con los medios y difundir el mensaje de la Coordinadora.

369

Contarán con el apoyo y asesoramiento de miembros de otras comisiones para reuniones o trabajos específicos con las instituciones.

372

Quedará constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros y para que sus acuerdos sean válidos deberán ser adoptados por mayoría de votos.

374

Se levantará en cada reunión un acta resumen, sencilla, solo con los acuerdos tomados.

377

378 **15ª. DÉCIMOQUINTA - Facultades de la Comisión de Portavoces**

379 a) Representación de la Coordinadora en todo momento y lugar.

380 b) Diálogo y negociación compartidos políticos y agentes sociales.

381 c) Diálogo y negociación con otras organizaciones e instituciones.

382 d) Toma de decisiones entre Asamblea y Asamblea, siempre que éstas no afecten o sean contrarias a los Principios, Tabla Reivindicativa y Acuerdos de la Asamblea General.

384 e) Participar con voz pero sin voto en la Asamblea General.
385

386

387

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN/ TESORERÍA

388

389 **16ª. DÉCIMOSEXTA. Naturaleza y composición**

390 La Comisión de Organización es el órgano responsable de la gestión, funcionamiento y tesorería
391 de la Coordinadora, según los acuerdos de la Asamblea General.

392

393 Estará formada por las personas voluntarias, con capacidades para dicho trabajo y que serán
394 ratificados por la Asamblea General. Dicha comisión debería estar formada por una persona de
395 cada CCAA, para asegurar la mejor coordinación territorial.

396

397

398 **17ª. DÉCIMOSEPTIMA. Procedimientos para la elección y sustitución de miembros.** Los
399 miembros de la Comisión de organización serán elegidos por la Asamblea General, si fuera necesario
400 por votación a mano alzada.

401

402 Las personas que se presenten voluntariamente, deberán hacerlo saber en el plazo de
403 enmiendas y alegaciones señalados en la convocatoria de la Asamblea General. Permitiendo la
404 sustitución durante el ejercicio en el caso de renuncia.

405

406 Sus funciones tendrán una duración de 2 años. Serán rotativos y su renovación y/o sustitución se
407 realizará por tercios, con la finalidad de evitar rupturas y desajustes en la dinámica de trabajo.

408

409 Los miembros de la Comisión de Organización cesarán:

- 410 • Por renuncia expresa.

- 411 • Por acuerdo de la Asamblea General.

412 **18ª. DÉCIMOCTAVA. Reuniones y quórum de validez y adopción de acuerdos**

413 La Comisión de Organización se reunirá previa convocatoria, cuando consideren oportuno.

414

415 Quedará constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros y para que sus acuerdos sean
416 válidos deberán ser adoptados por mayoría de votos.

417

418 Se levantará en cada reunión un acta resumen, sencilla, solo con los acuerdos tomados.

419

420 **19ª . DÉCIMONOVENA . Facultades de la Comisión de Organización/Tesorería**

421

422 A. Convocar la Asamblea General, informando de la misma a la Comisión de Portavoces.

423 B. Realización del Orden del día de cada Asamblea General.

424 C. Formar parte de la Mesa de la Asamblea General como Moderador/a.

425 D. Coordinación de manifestaciones y/o actos en los que se participe, colabore o apoye.

426 E. Creación de estructuras para el funcionamiento de la Coordinadora.

427 a. Organización externa: Información, supervisión y control de nuevos contactos y/o

428 Adhesiones.

429 b. Organización interna de la Coordinadora.

430

431 F. Apoyo a la Comisión de Portavoces en caso de necesidad (entrevistas, reuniones, etc...).

432 G. Tesorería:

433 H. Ingresos y gastos.

434 I. Archivo de toda la documentación correspondiente a los ingresos y gastos.

435 J. Presentar en cada Asamblea General el Estado de Cuentas y relación actualizada de todos
436 los colectivos, movimientos sociales y miembros individuales, para conocer los que están al corriente
437 de pago de sus aportaciones y con ello, tener la información de quien tiene derecho a voto, a efectos
438 del correspondiente quórum de constitución y adopción de acuerdos.

439

440 **RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

441 Ante los eventuales conflictos que puedan surgir, se procurarán resolver en el ámbito que se
442 produzcan.

443 Optar por un sistema de resolución de conflictos (preferentemente mediante la mediación y el
444 acuerdo) en vez de un sistema sancionador.

445 No crear una Comisión estable, sino encomendar su gestión a la Comisión de Organización,
446 que creará un equipo específico para cada conflicto que se le presente. Estos equipos se
447 denominarán "*Comisión de mediación*".

448 Estos equipos procurarán alcanzar un acuerdo entre las personas afectadas. Caso de no
449 alcanzarlo, propondrán una propuesta que será aprobada por una Asamblea General
450 Extraordinaria.

451

452 **SUBCOMISION DE TESORERIA**

453

454 La Tesorería comprenderá además de la administración y contabilidad de los
455 recursos económicos, también las actividades de obtener recursos propios de Coespe
456 (chapas, etc). Se organizará como una subcomisión de organización.

457

458

COMISION DE COMUNICACIÓN

459
460

20ª VIGÉSIMA. Naturaleza y composición

461

462

463

464

465

466

467

468

469

470

471

472

473

474

475

476

477

478

479

480

481

482

483

484

485

486

487

488

489

490

491

492

493

494

495

496

497

498

499

500

501

502

503

504

505

506

507

508

509

510

La Comisión de Comunicación es el órgano responsable de la imagen y transmisión de toda la información, a todo nivel y a través de todos los medios, de la Coordinadora, según los acuerdos de la Asamblea General.

Estará formada por personas con capacidades para dicho trabajo y que serán ratificados por la Asamblea General. Dicha comisión debería estar formada por una persona de cada CCAA, para asegurar la mejor coordinación territorial.

21ª. VIGESIMOPRIMERA. Procedimientos para la elección y sustitución de miembros. Los miembros de la Comisión de comunicación serán elegidos por la Asamblea General, si fuera necesario por votación a mano alzada.

Las personas que se presenten voluntariamente, deberán hacerlo saber en el plazo de enmiendas y alegaciones señaladas en la convocatoria de la Asamblea General. Permitiendo la sustitución durante el ejercicio en el caso de renuncia.

Sus funciones tendrán una duración de 1 años. Serán rotativos y su renovación y/o sustitución se realizará por tercios, con la finalidad de evitar rupturas y desajustes en la dinámica de trabajo.

Los miembros de la Comisión de Organización cesarán:

- Por renuncia expresa.
- Por acuerdo de la Asamblea General. 22ª VIGESIMOSEGUNDA. Reuniones y quórum de validez y adopción de acuerdos

La Comisión de Comunicación se reunirá previa convocatoria, cuando consideren oportuno.

Quedará constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros y para que sus acuerdos sean válidos deberán ser adoptados por mayoría de votos.

Se levantará en cada reunión un acta resumen, sencilla, solo con los acuerdos tomados.

23ª. VIGESIMOTERCERA - Facultades de la Comisión de Comunicación

- a) Realización de las actas de las Asambleas Generales.
- b) Formar parte de la Mesa de la Asamblea General, para realizar el Acta de la Asamblea.
- c) Publicidad y propaganda.
- d) Convocatoria medios de comunicación.
- e) Información de las manifestaciones y/o actos en los que se participe, colabore o apoye.
- f) Redes sociales y página web:

Facebook:

Contestar comentarios, en caso necesario, en caso de conflictos u otra información enviar a la Comisión correspondiente.

Colgar carteles de convocatorias Estatales: en caso de pedir carteles enviar la petición al email de comunicación

Colgar comunicados, artículos prensa de la Coordinadora, campañas y noticias que nos interese sobre pensiones

En caso de consultas. Trasladarlas al email de la coordinadora.

NO SE COLGARÁ NADA QUE NO SE APENSIONES, Y QUE PROVENGA DE UNA PLATAFORMA

511 QUE NO ESTÉ EN LA COORDINADORA.

512

513 g) Grupo general de **WhatsApp**, administración y gestión correcta y adecuada del mismo, con la
514 finalidad de que solo se utilice sobre temas y/o cuestiones concretas, imprevistas, importantes
515 y/o urgentes sobre Pensiones, nada más, sin que por ello se excluya de informar a todas
516 aquellas personas que no disponen de WhatsApp.

517

518 Las opiniones, comentarios, críticas, propuestas y debates deben realizarse de forma presencial
519 en las Asambleas Generales y/o en las Comisiones de Trabajo.

520

521 Los administradores del grupo, llamarán la atención a aquellas personas que no respeten éste
522 principio de funcionamiento, y en caso de incumplimiento y reiteración, plantearán a la Asamblea
523 General su posible continuidad en el grupo de WhatsApp.

524

525 La comisión de comunicación podrá borrar a uno de los participantes en el grupo de WhatsApp,
526 Telegram..., siempre que la mayoría de dicha comisión esté de acuerdo, y con comunicación
527 posterior a la Asamblea General.

528

529 El grupo general de WhatsApp no es un medio autorizado para tomar decisiones en el ámbito de
530 la tabla reivindicativa o normas de funcionamiento, pero sí un medio estrictamente
531 informativo y de contacto rápido para poder llevar a cabo ciertas campañas urgentes de
532 divulgación. TWITTER/TELEGRAM:

533 - Distribución de campañas de diseño especial para estos medios

534 - deberemos distribuir nuevamente por Facebook, Whatsapp, Telegram y email la dirección del
535 Twitter y Telegram para que las personas puedan retuitear.

536

537 Pero en el caso de campañas cibernéticas es necesario recopilar los twitter de todas las plataformas de
538 la coordinadora para poder organizar dicha campaña.

539

COMISIÓN LEGAL

540

541

24ª VIGÉSIMOCUARTA. Naturaleza y composición

543 La Comisión de Legal es el órgano responsable de la documentación y asesoramiento legal,
544 según los acuerdos de la Asamblea General.

545

546 Estará formada por las personas voluntarias, con capacidades para dicho trabajo y que serán
547 ratificados por la Asamblea General. Dicha comisión debería estar formada por una persona de
548 cada CCAA, para asegurar la mejor coordinación territorial.

549

25ª. VIGÉSIMOQUINTA. Procedimientos para la elección y sustitución de miembros.

550

551 Los miembros de la Comisión de comunicación serán elegidos por la Asamblea General, si fuera
552 necesario por votación a mano alzada.

553

554 Las personas que se presenten voluntariamente, deberán hacerlo saber en el plazo de
555 enmiendas y alegaciones señaladas en la convocatoria de la Asamblea General. Permitiendo la
556 sustitución durante el ejercicio en el caso de renuncia.

557

558 Sus funciones tendrán una duración de 1 años. Serán rotativos y su renovación y/o sustitución se
559 realizará por tercios, con la finalidad de evitar rupturas y desajustes en la dinámica de trabajo.

560

561

562 Los miembros de la Comisión de Organización cesarán:

- 563 • Por renuncia expresa.
- 564 • Por acuerdo de la Asamblea General.
- 565 •

566 • **26ª. VIGESIMOSEXTA. Reuniones y quórum de validez y adopción de acuerdos**

567

568 La Comisión de Organización se reunirá previa convocatoria, cuando consideren oportuno.

569

570 Quedará constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros y para que sus acuerdos sean
571 válidos deberán ser adoptados por mayoría de votos.

572

573 Se levantará en cada reunión un acta resumen, sencilla, solo con los acuerdos tomados.

574

575

576 **27ª - VIGÉSIMOSEPTIMA - Facultades de la Comisión de Legal**

577

- 578 a) Documentación.
- 579 b) Control de novedades legales.
- 580 c) Redacción de ILP, Mociones, etc...
- 581 d) Supervisión y actualización del documento estatal de Principios y Tabla Reivindicativa,
582 conforme las promulgaciones legislativas que vayan entrando en vigor, podrán llevarse a cabo por
583 esta Comisión con previa aceptación de la comisión de portavoces, y ratificadas posteriormente por
584 la Asamblea General.
- 585 e) Las nuevas aportaciones a la Tabla reivindicativa, referentes a la mejora de la vida y al
586 bienestar de las personas pensionistas, será la Comisión Legal la que realice un informe al respecto y
587 dará traslado a la Comisión de Portavoces, y estos le darán traslado a todas las plataformas que en
588 un plazo de 15 días tendrán que presentar su rechazo, aceptación o enmienda a dicha propuesta.
589 Una vez sean aceptadas se incluirán en la Tabla reivindicativa a espera de ser ratificada por la
590 siguiente Asamblea General.
- 591 f) Asistencia legal a los miembros de la Coordinadora por causas y/o motivos imputables a su
592 condición como miembros de la Coordinadora.
- 593 g) Cualquier Plataforma que haya de gestionar un documento jurídico podrá contar con el
594 asesoramiento de esta Comisión. Los documentos que se presenten en nombre de la
595 Coordinadora Estatal han de estar previamente supervisados, si tienen contenido jurídico, por esta
596 Comisión.

596

597 La Coordinadora Estatal plantea como fines prioritarios aquellos recogidos en la Tabla
598 Reivindicativa, que se actualizará por la aprobación de la Asamblea General a propuesta de la
599 Comisión Legal siempre que sea necesario.

600

601 **COMISIÓN INTERNACIONAL**

602

603 **28ª. VIGÉSIMOCTAVA - Naturaleza y composición**

604

605 La Comisión Internacional es el órgano responsable de las relaciones con las organizaciones
606 sindicales y movimientos sociales con los que compartimos objetivos comunes en cuanto a la
607 Defensa del Sistema Público de Pensiones a nivel Internacional según los acuerdos de la
608 Asamblea General.

609

610 Estará formada por las personas voluntarias, con capacidades para dicho trabajo y que serán
611 ratificados por la Asamblea General. Dicha comisión debería estar formada por una persona de
612 cada CCAA, para asegurar la mejor coordinación territorial.

613

614 **29ª. VIGÉSIMONOVENA. Procedimientos para la elección y sustitución de miembros.** Los
615 miembros de la Comisión Internacional serán elegidos por la Asamblea General, si fuera
616 necesario por votación a mano alzada.

617
618 Las personas que se presenten voluntariamente, deberán hacerlo saber en el plazo de
619 enmiendas y alegaciones señaladas en la convocatoria de la Asamblea General. Permitiendo la
620 sustitución durante el ejercicio en el caso de renuncia. Sus funciones tendrán una duración de 1
621 años. Serán rotativos y su renovación y/o sustitución se realizará por tercios, con la finalidad de
622 evitar rupturas y desajustes en la dinámica de trabajo.

623
624 Los miembros de la Comisión Internacional cesarán:

- 625• Por renuncia expresa.
- 626• Por acuerdo de la Asamblea General.

627
628 **30ª. TRIGÉSIMA. Reuniones y quórum de validez y adopción de acuerdos**

629 La Comisión de Internacional se reunirá previa convocatoria, cuando consideren oportuno.

630
631 Quedará constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros y para que sus acuerdos sean
632 válidos deberán ser adoptados por mayoría de votos.

633
634 Se levantará en cada reunión un acta resumen, sencilla, solo con los acuerdos tomados.

635
636 **31ª . TRIGÉSIMOPRIMERA - Facultades de la Comisión Internacional**

- 637 a) Relaciones con el Parlamento Europeo.
- 638 b) Relaciones con sindicatos, movimientos y agrupaciones de jubilados afines de otros países de
639 nuestro entorno.

640
641 La Comisión Internacional es necesaria siempre y cuando contemos con los recursos
642 personales y económicos para hacerla frente. Los problemas de la propia organización y
643 movilización a escala estatal no deben impedir que desde el principio se planteen la **resistencia a nivel**
644 **europeo** ante políticas regresivas y contrarreformas que vienen dictadas desde Bruselas y la
645 Troika.

646

647 **COMISION DE MUJER**

648

649 **32ª TRIGESIMOSEGUNDA. Naturaleza y composición**

650
651 La Comisión de Mujer es el órgano responsable de la gestión de todas aquellas
652 reivindicaciones de género que afecten expresamente a las pensionistas.

653
654 Estará formada por las voluntarias, con capacidades y conocimientos de dicho trabajo,
655 dedicación constante y que serán ratificadas por la Asamblea General. Dicha comisión debería estar
656 formada por una mujer de cada CCAA, para asegurar la mejor coordinación territorial.

657

658 **33ª. TRIGÉSIMOTERCERA. Procedimientos para la elección y sustitución de miembros.**

659

660 Los miembros de la Comisión de Mujer serán elegidas por la Asamblea General, si fuera
661 necesario por votación a mano alzada.

662

663 Las personas que se presenten voluntariamente, deberán hacerlo saber en el plazo de
664 enmiendas y alegaciones señaladas en la convocatoria de la Asamblea General. Permitiendo la
665 sustitución durante el ejercicio en el caso de renuncia.

666

667 Sus funciones tendrán una duración de 1 años. Serán rotativos y su renovación y/o sustitución se
668 realizará por tercios, con la finalidad de evitar rupturas y desajustes en la dinámica de trabajo.

669
670 Los miembros de la Comisión de Mujer cesarán:

- 671 • Por renuncia expresa.
- 672 • Por acuerdo de la Asamblea General.

673
674 **34ª TRIGÉSIMOCUARTA. Reuniones y quórum de validez y adopción de acuerdos.**

675 La Comisión de Mujer se reunirá previa convocatoria, cuando consideren oportuno, siendo
676 conveniente una reunión presencial anual.

677
678 Quedará constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros y para que sus acuerdos sean
679 válidos deberán ser adoptados por mayoría de votos.

680
681 Se levantará en cada reunión un acta resumen, sencilla, solo con los acuerdos tomados.

682
683 **35ª TRIGÉSIMOQUINTA- Funciones de la Comisión de Mujer**

- 684
- 685 a) Búsqueda de información legal y novedades, elaborar dípticos, artículos y PNL,
686 relacionados con el tema de mujer.
- 687 b) Organización de reuniones con plataformas “centradas en la problemática específica de
688 género”
- 689 c) Organización de reuniones y peticiones al mismo efectos con instituciones y partidos
690 políticos.
- 691 d) Junto con la Comisión de Organización creación de esta Comisión en todas las
692 Plataformas del Estado.
- 693 e) Coordinación con todas las Plataformas de acciones específicas en el ámbito de su
694 competencia.

695
696 **36ª - TRIGÉSIMOSEXTA - Requisitos para formar parte de la Coordinadora**

697
698 COORDINADORA ESTATAL POR LA DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES, es la
699 denominación con la que se creó esta Coordinadora.

700
701 La COESPE es un movimiento social, transversal, no partidista, y de funcionamiento
702 asambleario, formada por personas físicas que comparten y defienden la Tabla Reivindicativa de la
703 que nos hemos dotado en Asambleas Generales Estatales anteriores, o que podamos acordar
704 como Coordinadora Estatal en el futuro. Las personas adheridas a la COESPE podrán pertenecer a
705 otros colectivos y organizaciones políticas, sociales o sindicales, pero en la COESPE no las
706 representarán y se anteponen los objetivos de su Tabla Reivindicativa, las decisiones de sus
707 Asambleas en cualquier ámbito territorial y sus Normas de Funcionamiento sobre intereses
708 partidistas. Las organizaciones y colectivos que puntualmente apoyen a la COESPE y participen
709 de sus acciones, serán bienvenidas, siempre que acepten nuestras Normas de Funcionamiento.

710
711 La Coordinadora Estatal se estructurará a través de coordinadoras o plataformas locales, que a su vez
712 deberán organizarse en plataformas comarcales y provinciales y coordinadoras autonómicas,
713 excepto las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla que tendrán la organización como coordinadoras
714 locales. Todas las coordinadoras en cualquier nivel territorial deberán compartir y defender la
715 Tabla Reivindicativa de la que nos hemos dotado en Asambleas Generales Estatales realizadas
716 en su día. Y siempre con la vista puesta en una sociedad en la que el reparto de la riqueza sea uno de
717 sus ejes fundamentales.

718
719

720 **37ª - TRIGÉSIMOSEPTIMA - Pérdida de los derechos como miembro de la Coordinadora Se**
721 **perderá la condición de miembro integrante o del derecho a voz y voto, por alguna de las**
722 **causas siguientes:**

723

724 a) Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Asamblea General.

725 b) Por conducta incorrecta hacia actos organizados por la Coordinadora o sus Plataformas, en el
726 sentido de ir contra los mismos intentando boicotearlos con acciones y u omisiones. Por realizar
727 manifestaciones públicas o publicadas mediante obra y/o, palabra que vaya contra la Coordinadora y la
728 desprestigien. Por actos, injurias, calumnias, insultos a sus miembros electos o nominados en el
729 ejercicio de sus funciones. Por la realización de manifestaciones públicas o publicadas contra los
730 Principios y Tabla Reivindicativa de la Coordinadora. Esta pérdida de condición requerirá acuerdo
731 mayoritario de la Comisión de mediación, que será posteriormente ratificado en la Asamblea
732 General

733 .

734 c) Por conducta incorrecta, por desprestigiar a la Coordinadora con actos, hechos o palabras que
735 perturben gravemente los actos organizados por la misma y los Principios y Tabla Reivindicativa
736 de la Coordinadora, previo acuerdo de la Asamblea General.

737 d) Por veto de otros miembros de la Coordinadora en función de antecedentes y/o
738 comportamientos que puedan ser contrarios a los intereses de la Coordinadora, previo acuerdo de
739 la Asamblea General por mayoría de 2/3.

740 e) Cualquier miembro de la Coordinadora Estatal, Autonómica, Provincial y/o comarcal y Local,
741 que formen parte de cualquiera de las comisiones de la Coordinadora Estatal, ostente cargo
742 representativo en las mismas es incompatible con representación política, bien sea en cargos
743 orgánicos o institucionales, en cualquier partido político, o su inclusión en listas electorales.
744 Quedando inhabilitados durante 2 años para dichos cargos.

745

746 La Coordinadora Estatal a propuesta de la **Comisión de Mediación**, suspenda cautelarmente a
747 aquellos compañeros o compañeras, cuya conducta incorrecta cometan actos, hechos o palabra
748 contra la Coordinadora Estatal, contra algún movimiento o Marea, o contra algunos de sus
749 miembros, hasta que se averigüe dichos hechos, actos o palabra, que en caso de que sea cierto, se
750 pierda automáticamente la condición de miembro integrante de la Marea o Movimiento que
751 pertenezcan.

752

753 **38ª - TRIGÉSIMOCTAVA - Derechos de los miembros de la Coordinadora**

754 a) Participar en las actividades de la Coordinadora y en los órganos de decisión,
755 representación y gestión.

756 b) Ejercer el derecho de voto, siempre que esté al corriente de su aportación económica.

757 c) Asistir a la Asamblea General.

758 d) Ser informado acerca de la composición de los órganos de decisión, representación y
759 gestión de la Coordinadora, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.

760 e) Impugnar los acuerdos de los órganos de la Coordinadora que estime contrarios a la Ley y a las
761 Normas de Funcionamiento de la Coordinadora.

762

763

764 **39ª - TRIGÉSIMONOVENA - Obligaciones de los miembros de la Coordinadora**

765 a) Compartir los Principios y Tabla Reivindicativa de la Coordinadora y colaborar para su
766 consecución y logro.

767 b) Pagar las aportaciones que correspondan y extraordinarias que puedan aprobarse por la
768 Asamblea General.

769 c) Cumplir los acuerdos de la Asamblea General.

770 d) Cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de decisión, representación y
771 gestión de la Coordinadora. Ejercer el debido respeto a las personas en cualquier debate,
772 asamblea, acto de Plataformas, Comisiones, WhatsApp y foros de cualquier órgano de la

773 Coordinadora en la que esté presente.

774

775

776 DOCUMENTACIÓN Y FINANCIACION

777

778

779 **40ª - CUADRAGÉSIMA - Obligaciones documentales y contables**

780 La Coordinadora dispondrá de una relación actualizada de todas sus plataformas y estas a su vez de
781 los miembros que las componen, a la fecha de aprobación de estas Normas de
782 Funcionamiento, que se adjunta como **Anexo II**.

783

784 Se realizarán Actas de todas las Asambleas Generales, que serán enviadas a todos los
785 miembros de la Asamblea en el plazo de 15 días, los miembros asistentes de la Asamblea General
786 tendrán el plazo de 15 días para que comuniquen su aceptación o puntualización a la misma. Si
787 existiesen modificaciones se reenviará de nuevo para su aprobación definitiva, una vez el acta sea
788 definitiva se remitirá a todas las plataformas de la Coordinadora para su conocimiento y
789 aplicación.

790

791 La Coordinadora, a través de la Subcomisión de Tesorería, integrada en la Comisión de
792 Organización, llevará una contabilidad básica, en la que se reflejen todos los ingresos y gastos de su
793 actividad, y presentará el Estado de Cuentas en cada Asamblea General, en la que en su Orden del Día
794 constará de forma fija el mencionado punto: Estado de Cuentas.

795

796 La Comisión de Organización presentará anualmente, a finales del año natural, un Presupuesto
797 estimativo de gastos e ingresos.

798

799 **41ª - CUADRAGÉSIMA PRIMERA - Recursos Económicos**

800 Los recursos económicos previstos para el desarrollo de los objetivos, fines y actividades de la
801 Coordinadora serán los siguientes:

802

803 a) Las aportaciones anuales a la Coordinadora Estatal por cada plataforma o coordinadora local
804 serán de 20 € si alguna Plataforma se ve imposibilitada no estará obligada a hacer el
805 ingreso una cantidad fija

806 b) Las aportaciones extraordinarias.

807 c) Cualquier otro recurso lícito, tales como venta de chapas, camisetas, lotería, etc...

808 d) En ningún caso se aceptarán subvenciones de administraciones públicas. "COESPE renuncia
809 expresamente a solicitar o percibir subvenciones de ningún organismo público o privado, con el
810 fin de no estar condicionado en el ejercicio de sus reivindicaciones".

811

812 **43ª - DISPOSICIÓN FINAL**

813 Estas NORMAS DE FUNCIONAMIENTO y la TABLA REIVINDICATIVA entrarán en vigor el mismo día de
814 su aprobación por la Asamblea General de la COORDINADORA ESTATAL EN DEFENSA DEL SISTEMA
815 PÚBLICO DE PENSIONES.

816

817

818

819

820

821

822

823

824

825

826
827
828
829
830
831

ANEXO I

REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DE LOS TERRITORIOS EN LA ASAMBLEA GENERAL 11 DE ENERO DEL 2018

Población por comunidades y ciudades autónomas y tamaño de los municipios.					
	Total				
	2017				
Total Nacional	46.572.132			A	B
01 Andalucía	8.379.820	8	5	8	
02 Aragón	1.308.750	1	1	1	+2
03 Asturias, Principado de	1.034.960	1	1	1	
04 Balears, Ille	1.115.999	1	1	1	
05 Canarias	2.108.121	2	2	2	
06 Cantabria	580.295	1	1	1	
07 Castillay León	2.425.801	2	3	3	+6
08 Castilla - La Mancha	2.031.479	2	2	2	+3
09 Cataluña	7.555.830	8	5	8	
10 Comunitat Valenciana	4.941.509	5	5	5	
11 Extremadura	1.079.920	1	1	1	+1
12 Galicia	2.708.339	3	3	3	+1
13 Madrid, Comunidad de	6.507.184	7	5	7	
14 Murcia, Región de	1.470.273	1	2	2	
15 Navarra, Comunidad Foral de	643.234	1	1	1	
16 País Vasco	2.194.158	2	2	2	+1
17 Rioja, La	315.381	1	1	1	
18 Ceuta	84.959	1	1	1	
19 Melilla	86.120	1	1	1	
TOTAL MIEMBROS		49	43	51	+ 14
		TOTAL DE ASISTENTES			65

832

833 COLUMNA A son el número de representantes de cada comunidad autónoma con derecho a voz y a
834 voto en las Asambleas Generales.

835

836 COLUMNA B que serían aquellas provincias de ciertas CCAA que quedarían sin representación en la
837 Asamblea debido a la escasa población, pero que entendemos su dificultad de trabajo por ello
838 consideramos que deberían ser los representantes de su provincia a la Asamblea General con
839 derecho a voz pero no a voto.

840

841 Y siempre a representación es Provincial, para que todos los territorios se puedan considerar
842 representados. En éste momento la Coordinadora Estatal llega a las 17 CCAA quedando pendiente
843 Ceuta y Melilla por ello desaparece el ANEXO II, siendo el indicador el Anexo I

844

ANEXO III

846

COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES ASAMBLEA GENERAL DEL 4 y 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

848

849

850

851

COMISIÓN DE PORTAVOCES

852

853 Concepción Ribera

854 Ciriaco Garcia

855 Ramon Franquesa

856

857

858 **COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN**

859

860

861 **COMISIÓN DE COMUNICACIÓN**

862

863 **COMISIÓN DE MUJER**

864

865 **COMISIÓN LEGAL**

866

867 **COMISIÓN INTERNACIONAL**

868

869